

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2025
Nombre del funcionario que diligencia el análisis:	CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CUATRO (4) PUNTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)	
<p>La Constitución política prevé en el Artículo 2 que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”</p> <p>Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>De igual forma, para desarrollar los fines esenciales del Estado, este debe ejecutar unos gastos generales de funcionamiento que permitan a la administración atender la dinámica de ejecución de la función administrativa del Estado y la ejecución de las competencias asignadas para ello.</p> <p>El control y vigilancia de la calidad del agua destinada al consumo humano es una obligación de las entidades territoriales, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. La toma de muestras y análisis físicoquímicos y microbiológicos en los sistemas de abastecimiento de agua permite evaluar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como adoptar acciones correctivas o preventivas en los casos que se requiera.</p> <p>La Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.</p>	
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
<p>En su Art. 365, la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. En este sentido, es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de dichos servicios a todos los habitantes del territorio nacional. La disposición también precisa que los servicios públicos estarán sometidos a un régimen jurídico definido por la ley y podrán ser prestados directamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares. Sin embargo, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios.</p> <p>La importancia del agua y de un ambiente sano en relación con la salud y el desarrollo de la población están plenamente reconocidas en la Constitución. El artículo 2º de la misma establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Este enfoque subraya la relevancia del acceso a servicios básicos de calidad, como el agua potable, como una condición fundamental para la prosperidad y el bienestar general.</p> <p>En cuanto a la prestación de los servicios públicos, la Constitución también subraya la necesidad de garantizar la calidad del bien objeto del servicio y su disposición final para mejorar la calidad de vida de los usuarios. Este principio asegura que los servicios sean prestados de manera continua e ininterrumpida, salvo cuando existan razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de orden técnico o económico que lo justifiquen. Además, establece que los municipios tienen la obligación de suministrar estos servicios con la calidad requerida, específicamente en el caso del agua, que</p>	

debe ser potable y apta para el consumo humano.

El **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2000)**, establece que el agua para consumo humano no debe contener microorganismos patógenos ni sustancias tóxicas o nocivas para la salud. Por ello, debe cumplir con los requisitos de calidad microbiológica y fisicoquímica exigidos por el **Decreto 1575** de mayo 9 de 2007, expedido por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Este decreto es crucial para garantizar que el agua que se suministra a la población sea segura y saludable, conforme a los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 31 y 32 de la ley 142 de 1994, la ley 80 de 1993, la Secretaria de Planeación, realiza el presente estudio previo para contratar la realización de toma y análisis de cuatro (4) muestras de la siguiente manera:

ANÁLISIS FISICO QUIMICO	Color aparente
	Olor y Sabor
	Turbiedad
	Antimonio
	Arsénico
	Bario
	Cadmio
	Cianuro libre y disociable
	Cobre
	Cromo total
	Mercurio
	Níquel
	Plomo
	Selenio
	Trihalometanos Totales
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)
	Carbono Orgánico Total
	Nitritos
	Nitratos
	Fluoruros
	Calcio
	Alcalinidad Tota
	Cloruros
	Aluminio
	Dureza Total
	Hierro Total
	Magnesio
	Manganeso
	Molibdeno
MICROBIOLOGICOS	Sulfatos
	Zinc
MICROBIOLOGICOS	Fosfatos
	Escherichia Coli
MICROBIOLOGICOS	Coliformes totales

ADICIONALES	carbamatos
	organoclorados
	organofosforados
	Giardia
	cryptosporidium

Actualmente, el Municipio de Cucaita adelantó el proceso MC-CMC-041-2024 con el objeto: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS Y LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, de donde se establecieron los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1.1	Recopilación de información	GBL	1
1.2	Resumen Ejecutivo - Formato FGP-09	DOC	1
1.3	Presentación de la Entidad prestadora de Servicio	DOC	1
1.4	Alcance del PUEAA	DOC	1
1.5	Formulación de Objetivos	DOC	1
1.6	Análisis de los involucrados	DOC	1
1.7	Metodología	DOC	1
DIAGNÓSTICO			
2.1	Diagnóstico ambiental		
2.1.1	Nacimientos y zonas protegidas	DOC	1
2.1.2	Oferta Hídrica	DOC	1
2.1.3	Demanda Hídrica	DOC	1
2.1.4	Balance de Agua	DOC	1
2.2	Inventario y análisis de infraestructura hidráulica de acueducto	DOC	1
2.3	Inventario de vertimientos	DOC	1
PROSPECTIVA			
3.1	Proyección de la demanda	DOC	1
3.2	Descripción de los módulos de consumo	DOC	1
3.3	Reducción de pérdidas	DOC	1
ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE/ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS			
4.1	Protección, Conservación, y Recuperación de la Cuenca y Fuente Abastecedora	DOC	1
4.2	Desabastecimiento de agua	DOC	1
4.3	Tratamientos al Agua	DOC	1
4.4	Reducción de pérdidas y módulos de consumo	DOC	1
4.5	Eficiencia y calidad en el servicio	DOC	1
4.6	Aguas Residuales (Reúso del agua) y reutilización de aguas lluvias	DOC	1
4.7	Educación Ambiental	DOC	1
FORMULACIÓN			
5.1	Formulación de los proyectos con sus respectivas actividades	DOC	1
5.2	Elaboración de la matriz de los proyectos de formulación	DOC	1
CONTROL Y SEGUIMIENTO			
6.1	Elaboración de la matriz de seguimientos de los proyectos formulados	DOC-Matriz	1
EQUIPOS Y TRANSPORTE			
7.1	Transporte vehículo 4x4	MES	1
7.2	Equipos de cómputo y GPS	MES	2

En los productos mencionados, nunca se contemplaron los análisis de agua necesarios para obtener la información que se requiere en el diagnóstico para la actualización del PUEAA. La falta de estos análisis limita la capacidad de contar con datos precisos y actualizados sobre la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, elementos fundamentales para desarrollar una estrategia integral y eficiente en el manejo del agua. Sin estos análisis, la toma de decisiones sobre la oferta y demanda hídrica, la identificación de zonas protegidas, la evaluación de vertimientos y el balance de agua resultan incompletos, lo que podría afectar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y la provisión de servicios de agua potable de calidad.

La contratación de análisis de muestras de agua es esencial para garantizar que los parámetros microbiológicos, fisicoquímicos y microbiológicos de las fuentes de agua sean evaluados correctamente, con el fin de cumplir con las normativas establecidas y proteger la salud de la población. Estos análisis permiten identificar posibles contaminantes, como microorganismos patógenos, metales pesados, y otras sustancias tóxicas, que pueden comprometer la calidad del agua potable. Además, al incorporar estos estudios, se obtienen datos clave para elaborar un diagnóstico preciso de la infraestructura hidráulica, el inventario de vertimientos, y la proyección de la demanda hídrica, lo que contribuye al diseño de estrategias de manejo más eficaces, sostenibles y responsables con el medio ambiente.

Actualmente el Municipio de Cucaita no cuenta con el personal idóneo ni los equipos necesarios (laboratorio) para la toma de las muestras de agua y el análisis fisicoquímico y microbiológico de dichas muestras, con el objetivo de cumplir la normatividad.

Que es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un contrato, bajo la modalidad de MINIMA CUANTÍA con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es el **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CUATRO (4) PUNTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ.”**.

OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.010.706,45)

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

La presente contratación se encuentra ubicada de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios de la plataforma Colombia Compra Eficiente (hasta el cuarto nivel):

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101800	Ingeniería Química
81102600	Servicios de muestreo

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONÓMICO

ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto del presente contrato, deberá sujetarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás normas aplicables en cada caso. Los trabajos objeto de la presente convocatoria pública deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Particulares, los aspectos que lo regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de este tipo de actos.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CUATRO (4) PUNTOS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA BOYACÁ.”.

ANALISIS FISICO QUIMICO		1. punto de toma: entrada torre de aireacion monserrate	2. boca de pozo profundo san agustin	3. bocatoma o captacion nacimiento represa Nelson vargas	4. bocatoma o captacion nacimiento el chorro.
ANALISIS FISICO QUIMICO	Color aparente	1	1	1	1
	Olor y Sabor				
	Turbiedad				
	Antimonio				
	Arsénico				
	Bario				
	Cadmio				
	Cianuro libre y disociable				
	Cobre				
	Cromo total				
	Mercurio				
	Níquel				
	Plomo				
	Selenio				
	Trihalometanos Totales				
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)				
	Carbono Orgánico Total				
	Nitritos				
	Nitratos				
	Fluoruros				
	Calcio				
	Alcalinidad Tota				
	Cloruros				
	Aluminio				
	Dureza Total				
	Hierro Total				
	Magnesio				
	Manganeso				
	Molibdeno				
	Sulfatos				
	Zinc				
	Fosfatos				
	Escherichia Coli	1	1	1	1

MICRO BIOLOGICOS	Coliformes totales				
	carbamatos	1	1	0	1
	organoclorados				
	organofosforados				
	Giardia	1	0	0	1
ADICIONALES	cryptosporidium				

3.2. ASPECTOS LEGALES

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de mínima cuantía de obra para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaría de Planeación y Obras públicas, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos vericarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

4. ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Existen en el mercado Nacional, Regional diferentes personas naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que pueden realizar esta labor.

En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel regional y otras entidades.

¿QUIEN VENDE? En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio. Preciso lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Cucaita ha realizado con

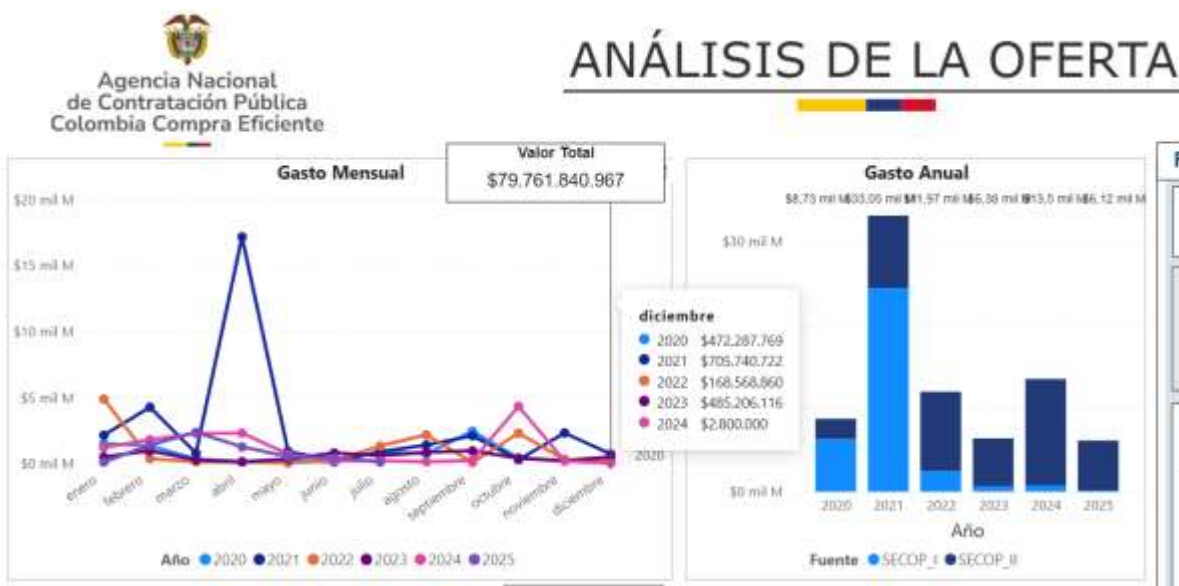
relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

Según lo sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLW11NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjliwidCI6IjdIMDkwNDkMT0NTETNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiJR9>,

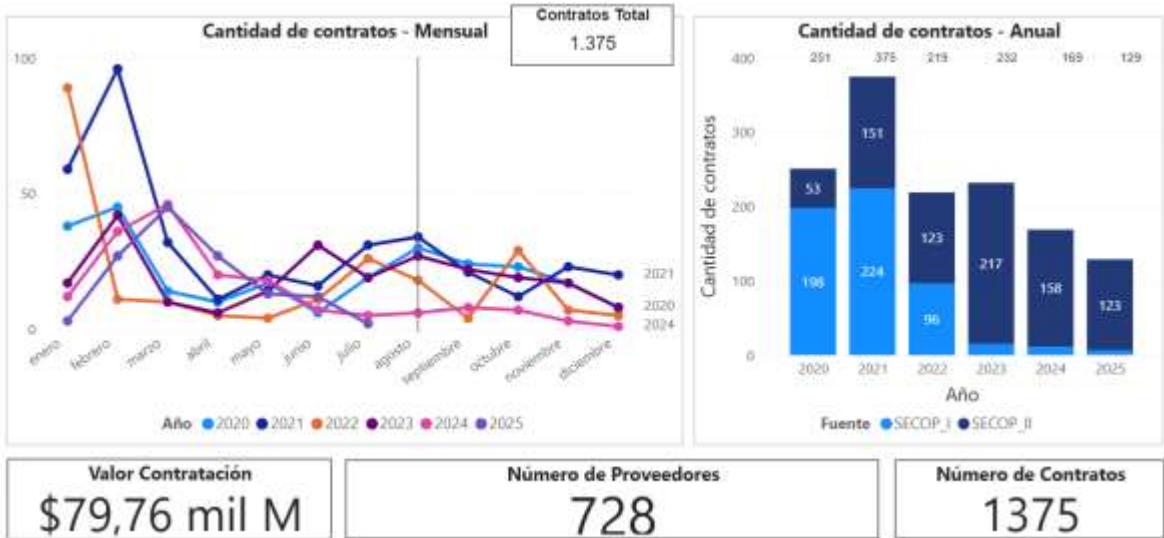
Los gráficos muestran una tendencia en la que los picos de gasto suelen concentrarse en los meses de mayor demanda, especialmente a partir de mayo hasta septiembre, donde el gasto mensual alcanza valores significativamente más altos que los de los otros meses. Este comportamiento podría reflejar un aumento en las contrataciones para la adquisición de productos como contenedores de desperdicios, posiblemente debido a proyectos específicos o picos estacionales en la necesidad de estos productos. En términos anuales, el gasto total en 2022 ha sido el más alto, lo que indica que esa fue la etapa en la que se hicieron más adquisiciones, posiblemente por cambios en las políticas o expansión en la cobertura de estos servicios. En los años posteriores, la tendencia parece disminuir, lo que podría ser un indicio de una estabilización en la demanda de estos productos o una posible reducción en los proyectos asociados.

Para el código 81101800 ingeniería química, El gráfico presentado proporciona un análisis detallado de la oferta en términos de gasto mensual y anual registrado en los sistemas SECOP para los años 2020 a 2025. En cuanto al gasto mensual, se observa una gran variabilidad en los datos, destacándose un pico significativo en abril de 2020. Este incremento podría estar relacionado con un evento o proyecto especial que generó una alta demanda de inversión en ese mes en particular. Otros meses clave incluyen marzo y diciembre, los cuales muestran gastos notables. Este comportamiento podría estar vinculado al cierre de proyectos, liquidación de contratos o ajustes presupuestarios al final de año. A lo largo de los meses, se observa una concentración de mayores gastos en los últimos meses del año, especialmente en diciembre, lo cual podría deberse al cierre fiscal y a la liquidación de contratos a fin de año.

En cuanto al gasto anual, se evidencia que en 2020 hubo un gasto total significativo de \$8,73 mil millones, lo que representa un gran esfuerzo de inversión o proyectos de gran envergadura. A partir de 2021, los gastos anuales disminuyen considerablemente, especialmente en 2023, cuando el gasto cae a \$485,2 millones, lo que sugiere una disminución en la ejecución de grandes proyectos o una revisión en las prioridades de inversión. Para los años 2024 y 2025, los gastos proyectados son notablemente bajos, con solo \$2 millones en 2024, lo que podría reflejar una política fiscal más ajustada o un cambio en las necesidades de contratación pública. El gráfico también muestra una división entre los sistemas SECOP_I y SECOP_II, con un predominio del primero en 2020 y un cambio hacia el segundo en años posteriores. Este cambio puede indicar una evolución en los procesos de contratación pública y en los mecanismos utilizados para registrar y gestionar los gastos.

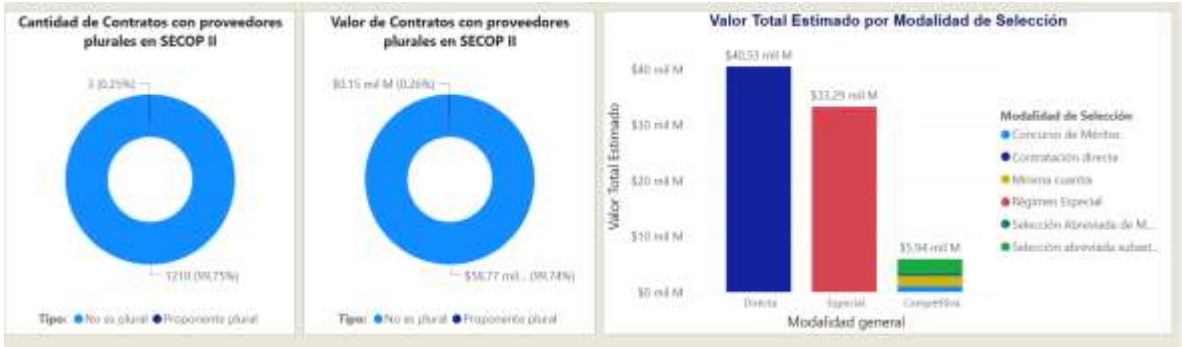


meses, también se identifican incrementos en marzo, abril, mayo y junio, mientras que en los meses de julio y agosto, se nota una disminución en la cantidad de contratos. Esto sugiere que en esos periodos, la actividad contractual podría haberse reducido por razones administrativas, como periodos de vacaciones o ajustes de planificación. En general, la tendencia muestra fluctuaciones en la cantidad de contratos, posiblemente influenciada por factores económicos o por la necesidad de adaptarse a la demanda de proyectos específicos.



En cuanto al gasto anual, se observa un incremento en la cantidad de contratos entre 2020 y 2021. En 2020, se registraron 251 contratos, mientras que en 2021, la cifra creció a 375 contratos, lo que podría reflejar un aumento en la actividad económica o en los proyectos gestionados durante ese periodo. Sin embargo, a partir de 2022, la cantidad de contratos disminuye a 219 y sigue descendiendo progresivamente hasta llegar a 129 contratos en 2025. Este descenso podría indicar un cambio en las prioridades de contratación, la implementación de políticas más restrictivas o un enfoque más eficiente en la ejecución de proyectos, limitando la cantidad de contratos necesarios.

Los datos complementarios proporcionan un panorama más amplio, con un valor total de contratación de \$79,76 mil millones, lo que resalta la magnitud de los contratos gestionados en este periodo. Además, el número de proveedores involucrados en estos contratos asciende a 728, lo que muestra la participación de diversas entidades en el sistema de contratación pública. Finalmente, el número total de contratos alcanzados es de 1.375, evidenciando una considerable cantidad de acuerdos establecidos en el proceso de contratación pública en los últimos años.



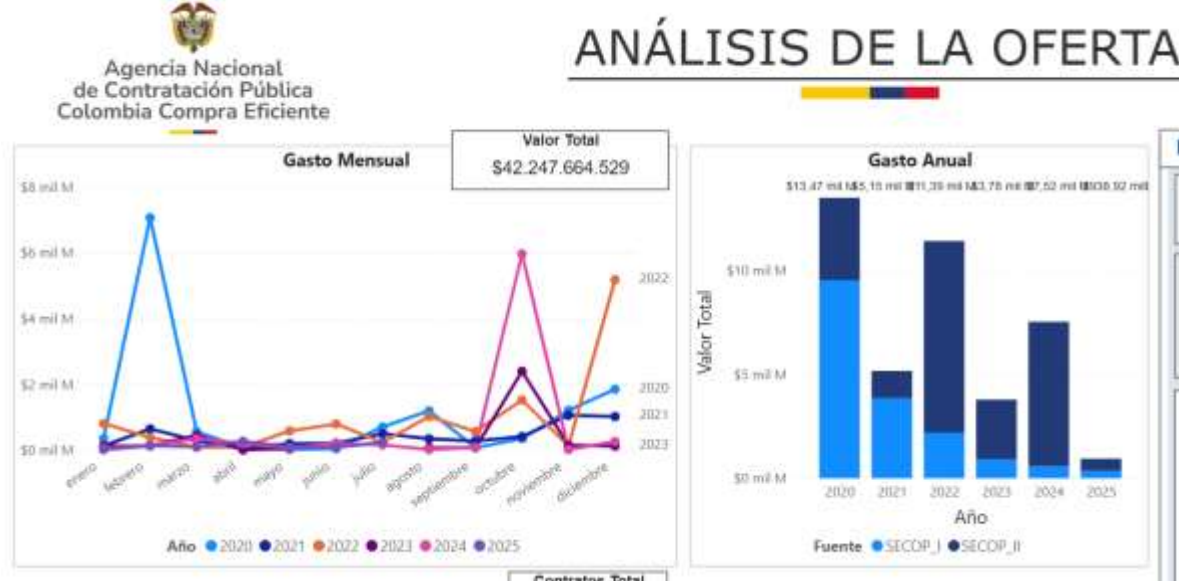
En la cantidad de contratos con proveedores plurales, el gráfico revela que la gran mayoría de los contratos, 99.75% (1210 contratos), no son plurales, es decir, son contratos que involucraron un solo proveedor. Solo el 0.25% (3 contratos) fueron realizados bajo la modalidad de proponente plural, lo que indica que los contratos en su mayoría fueron adjudicados a un solo proveedor, lo que podría sugerir una tendencia hacia la contratación directa o acuerdos menos complejos.

Valor de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II: En cuanto al valor total de los contratos, también se observa una tendencia similar. El 99.74% del valor de los contratos, equivalente a \$58,77 millones, corresponde a contratos que no son plurales. Solo una pequeña fracción, 0.26%, es atribuida a contratos plurales, con un valor de \$0.15 millones. Este dato refuerza la idea de que la mayoría de los recursos contratados están siendo adjudicados de manera individual, lo que podría implicar una preferencia por procedimientos más sencillos y rápidos en la adjudicación

de contratos.

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección: El gráfico también desglosa el valor total estimado de los contratos según la modalidad de selección. Se observa que la modalidad más utilizada fue "Contratación Directa", con un valor estimado de \$40,53 millones, lo que representa la mayor parte de los contratos adjudicados. Esto sugiere que la contratación directa sigue siendo la opción preferida, probablemente por su eficiencia en la asignación de recursos y la rapidez en la ejecución de proyectos. La modalidad "Especial" también tiene una participación significativa con \$33,29 millones, lo que puede reflejar contratos que requieren procedimientos más detallados o específicos. En menor medida, se encuentran las modalidades de "Régimen Especial" y "Selección Abreviada de Mínima Cuantía", con valores menores, de \$5,94 millones y \$2,74 millones, respectivamente.

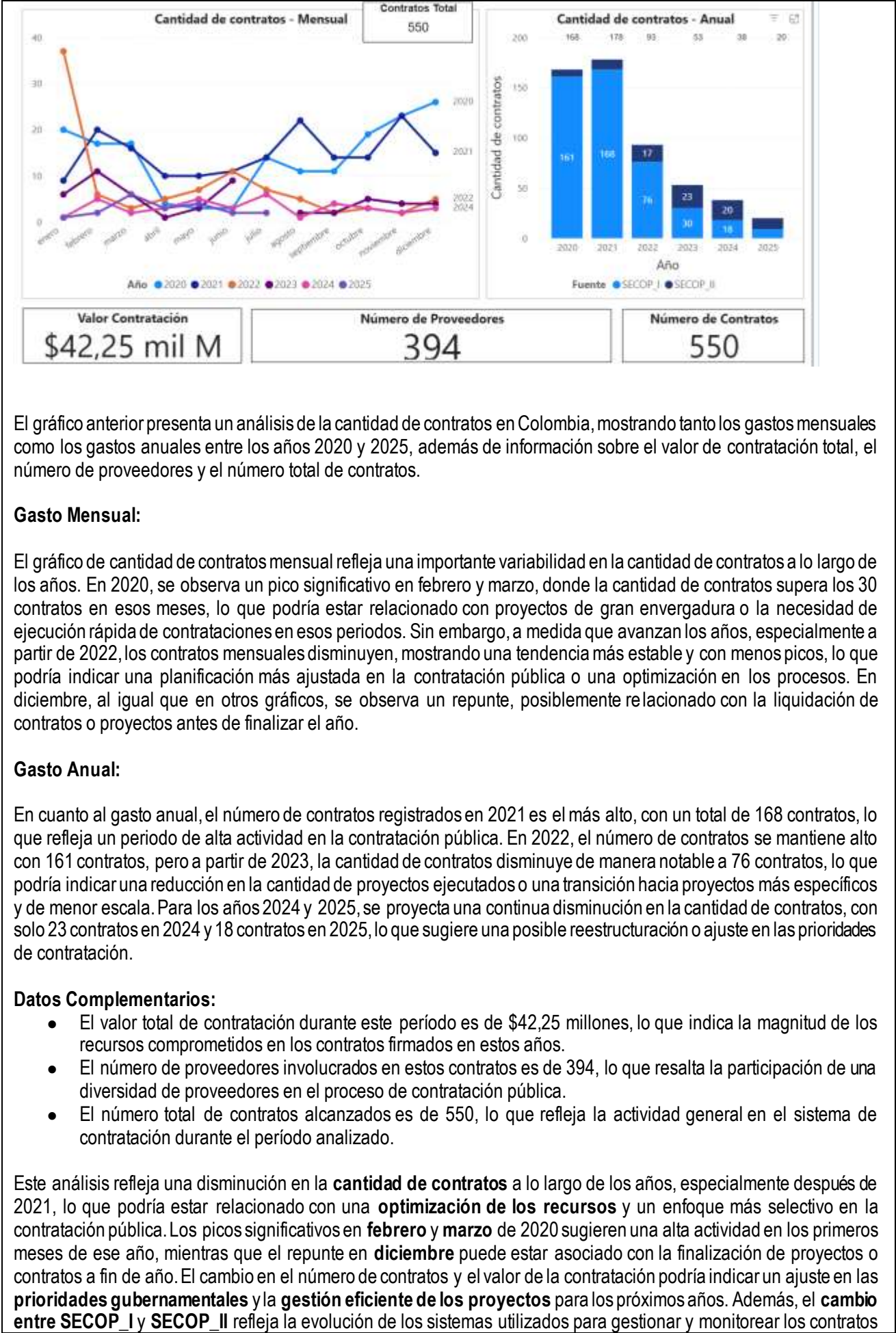
Para el código 81102600, de servicios de muestreo, el gráfico de gasto mensual revela que el año 2020 presenta un pico significativo en febrero y marzo, con gastos que superan los \$8 millones, lo que puede estar asociado con eventos o necesidades excepcionales que requirieron una inversión más alta en esos meses. Además, se observa que en diciembre, los gastos vuelven a aumentar notablemente, lo que podría ser indicativo de un cierre de proyectos o una liquidación de contratos a fin de año. Los otros meses muestran una distribución más estable, con gastos moderados a lo largo de todo el año, especialmente en los años 2022 y 2023, donde la tendencia es menos pronunciada en términos de picos elevados, sugiriendo una ejecución más equilibrada en el gasto público.



Gasto Anual: En cuanto al gasto anual, el año 2020 destaca con un valor total de \$13,47 mil millones, representando la mayor inversión registrada en los años analizados. A partir de 2021, se observa una caída en el gasto, con \$5,15 mil millones, y una disminución aún mayor en 2022, con solo \$5,11 millones, lo que podría reflejar una optimización de los proyectos y un enfoque en la eficiencia en el gasto público. En los años 2023, 2024, y 2025, el gasto sigue una tendencia a la baja, alcanzando \$3,78 millones, \$7,52 millones, y \$3,94 millones respectivamente. Esto sugiere una disminución en la cantidad de proyectos o una reorientación de los recursos disponibles.

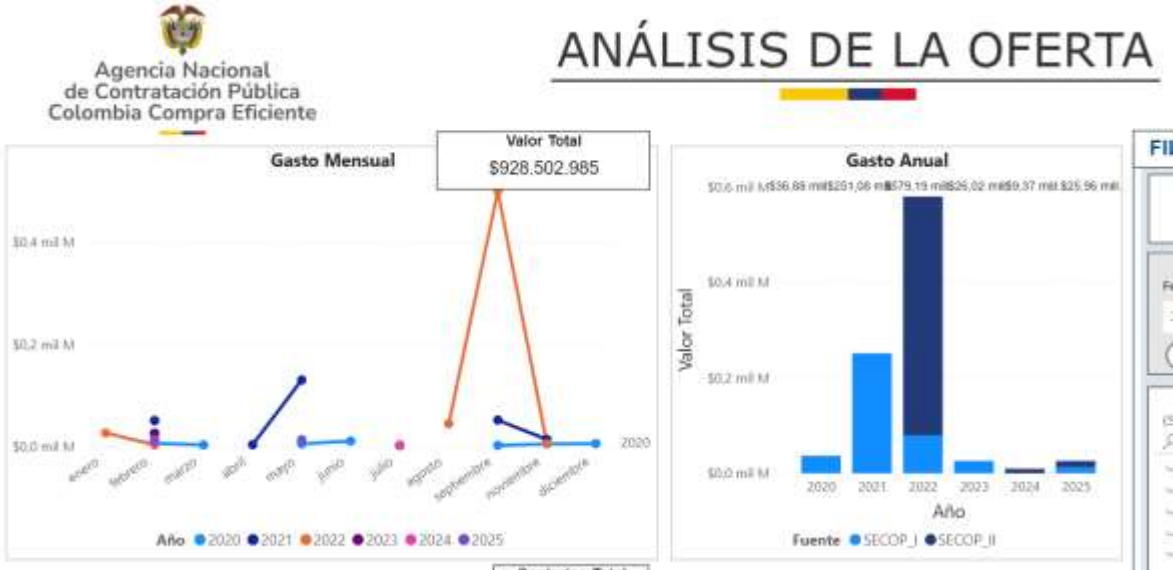
Fuentes de los Contratos: El gráfico también muestra que la mayoría del gasto proviene de SECOP_I en el año 2020, con \$13,47 millones, pero SECOP_II comienza a ganar relevancia a medida que avanzan los años, con una mayor participación en los contratos de los años posteriores, particularmente a partir de 2021. Esto podría reflejar un cambio en los sistemas de gestión de contratación pública, donde SECOP_II ha tomado mayor protagonismo en la administración de los contratos.

El análisis muestra una clara tendencia a la disminución en el gasto a medida que avanzan los años, lo que podría estar relacionado con una optimización en la ejecución de proyectos, una reestructuración de prioridades en la contratación pública o una eficiencia en el manejo de recursos. Los picos elevados al final de los años, como en diciembre, siguen siendo un patrón, lo que indica la liquidación o cierre de proyectos a fin de año. Además, la transición de SECOP_I a SECOP_II refleja un cambio en la administración de la contratación pública, con un mayor control y registro de los contratos en el sistema más reciente.



públicos en Colombia.

Oferta a nivel Boyacá



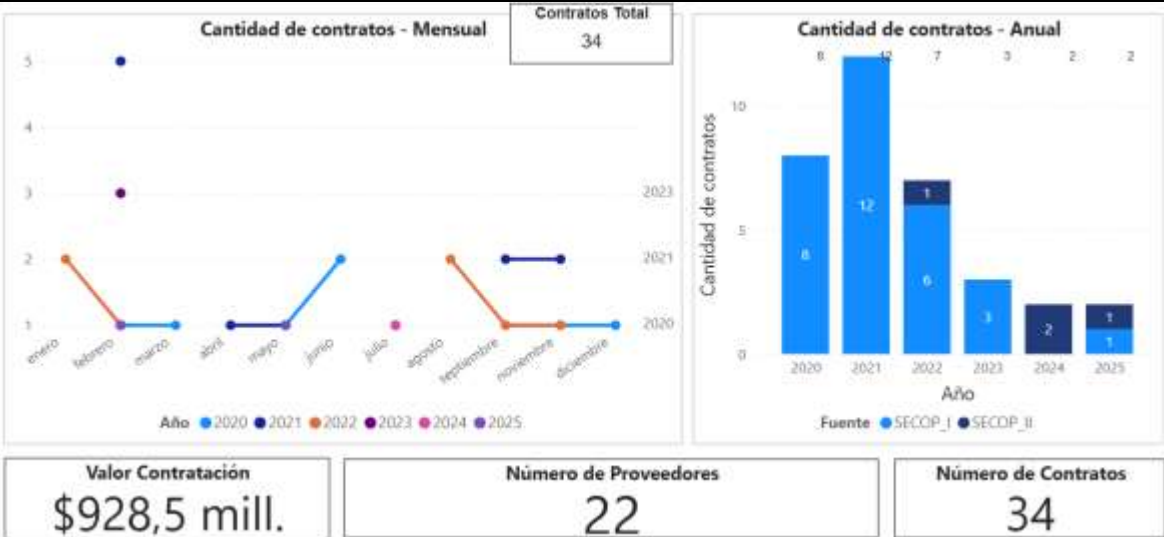
Gasto Mensual:

El gasto mensual registrado en 2020 muestra una gran concentración en febrero y marzo, con un pico significativo de \$928.5 millones, que destaca enormemente respecto a los otros meses del año. Este pico podría estar relacionado con eventos excepcionales o la firma de contratos importantes que requerían una mayor inversión en esos meses. A partir de abril, los gastos se estabilizan, y el resto del año muestra una actividad más moderada, con montos bajos o nulos en mayo, junio, julio y agosto. Este comportamiento podría estar reflejando una menor demanda de contrataciones o proyectos durante estos meses, posiblemente debido a factores estacionales o a un enfoque en la optimización de recursos. El repunte en noviembre y diciembre puede ser indicativo de la liquidación de proyectos a fin de año o de la ejecución de contratos que necesitaban ser completados antes del cierre fiscal.

Gasto Anual:

En cuanto al gasto anual, el 2021 representa el año de mayor inversión, con un valor total de \$251,08 millones, lo que implica una gran cantidad de contratos y proyectos ejecutados en ese periodo. Este año también presenta una alta variabilidad en los gastos, lo que podría indicar una gran ejecución de proyectos importantes en diversas áreas del sector público. Para 2022, el valor total disminuye a \$26,02 millones, lo que sugiere una reducción en la actividad de contratación pública o una priorización más selectiva de proyectos. Los años 2023 y 2024 continúan con una tendencia de disminución en el gasto, con \$9 millones y \$25,96 millones respectivamente, reflejando una baja en la cantidad de contratos gestionados o la implementación de políticas de austeridad y eficiencia en la contratación pública.

El análisis de la oferta en Boyacá refleja una importante actividad de contratación en 2021, con un pico considerable en febrero y marzo. Sin embargo, a partir de 2022, el gasto disminuye drásticamente, lo que puede ser indicativo de una reducción en la ejecución de proyectos o una reestructuración en las políticas de contratación pública para priorizar inversiones más específicas y sostenibles. El repunte final en noviembre y diciembre puede estar relacionado con el cierre de contratos a fin de año o con el cumplimiento de metas fiscales. En general, se observa una tendencia hacia una contratación más controlada y optimizada, con una disminución de la cantidad de contratos y el valor de la inversión a medida que avanzan los años.



Gasto Mensual:

En el gráfico de cantidad de contratos mensual, se observa un pico significativo en febrero de 2020, con 5 contratos, seguido de una disminución drástica en marzo, abril y mayo de ese mismo año. Esta baja podría estar asociada con factores como la reestructuración de proyectos, ajuste de presupuesto o una baja actividad en contratación durante esos meses. En noviembre y diciembre, se registra un aumento de 2 contratos cada mes, lo que podría reflejar la liquidación de proyectos al final del año o la ejecución de contratos que necesitan ser completados antes de que termine el ejercicio fiscal.

Gasto Anual:

En cuanto a los gastos anuales, en 2020 y 2021 se registran los mayores valores en términos de cantidad de contratos, con 8 contratos en 2020 y 12 contratos en 2021. La disminución en 2022 a 6 contratos podría sugerir que los proyectos fueron más selectivos o que se redujo la actividad contractual. A partir de 2023, la cantidad de contratos disminuye drásticamente, con solo 3 contratos en ese año, y se proyecta una caída a 2 contratos en 2024 y 1 contrato en 2025, lo que podría indicar un ajuste fiscal, una reestructuración de las prioridades o una menor necesidad de contratación pública.

Valor Total de Contratación:

El valor total de contratación registrado es de \$928,5 millones, lo que refleja el monto comprometido en los 34 contratos realizados durante este periodo. A pesar de que el número de contratos es relativamente bajo, el valor total de contratación indica que los proyectos gestionados en los primeros años (2020 y 2021) involucraron una inversión significativa. La disminución en el número de contratos en los años posteriores podría estar vinculada con la optimización de los recursos o un enfoque más eficiente en la ejecución de proyectos.

Número de Proveedores:

El número de proveedores involucrados en estos contratos asciende a 22, lo que demuestra la participación de diversas entidades en los procesos de contratación, aunque la cantidad de contratos no parece haber sido suficientemente alta como para generar una alta competencia o participación de más proveedores en los últimos años.

Este análisis muestra una tendencia hacia la disminución en la cantidad de contratos a lo largo de los años, con un pico de actividad en 2020 y 2021 y una caída progresiva desde 2022. La baja en el número de contratos podría ser el resultado de una eficiencia en la ejecución de proyectos o una reducción en la necesidad de contratar debido a cambios en las políticas públicas, ajustes presupuestarios o una priorización de proyectos más selectivos. El valor total de contratación también refleja una alta inversión en los primeros años, con una reducción en los años posteriores, lo que sugiere un enfoque hacia proyectos más limitados en términos de alcance y recursos.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de

información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP II, para ello se muestran tres cuadros en los que se evidencia la recurrencia de las entidades territoriales en contratar los servicios en estos cuadros se relacionan procesos a nivel nacional departamental y local y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

CUADRO 1. Procesos de contratación similares a nivel nacional.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
110-12-06-MC-045-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIME	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REALIZACIÓN DE MUESTREO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE TRES (3) PUNTOS DE VERTIMIENTO DIRECTO AL RECURSO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RIO CARARE (MINERO) EN EL MUNICIPIO DE PAIME CUNDINAMARCA.	\$ 10.107.860

CUADRO 2. Procesos de contratación similares a nivel Departamental

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
MUNICIPIO DE OICATA	C-MO-MC-017-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE E IDENTIFICACIÓN DEL COMPARATIVO IRCA EN LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CONFORME A LOS INDICADORES DE BIENESTAR DEL PLAN DE DESARROLLO OICATÁ MERECE MÁS 2024-2027	30 días	\$19,832,540
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PISBA	MP-MC-040 DE 2018	TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL ÍNDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO – IRCA EN EL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PISBA	30 días	\$21,498,540
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQU EMADA	MV-MIN-042-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA MUESTREO PUNTUAL Y COMPUESTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA; BOYACÁ.	30 días	\$27,120,100

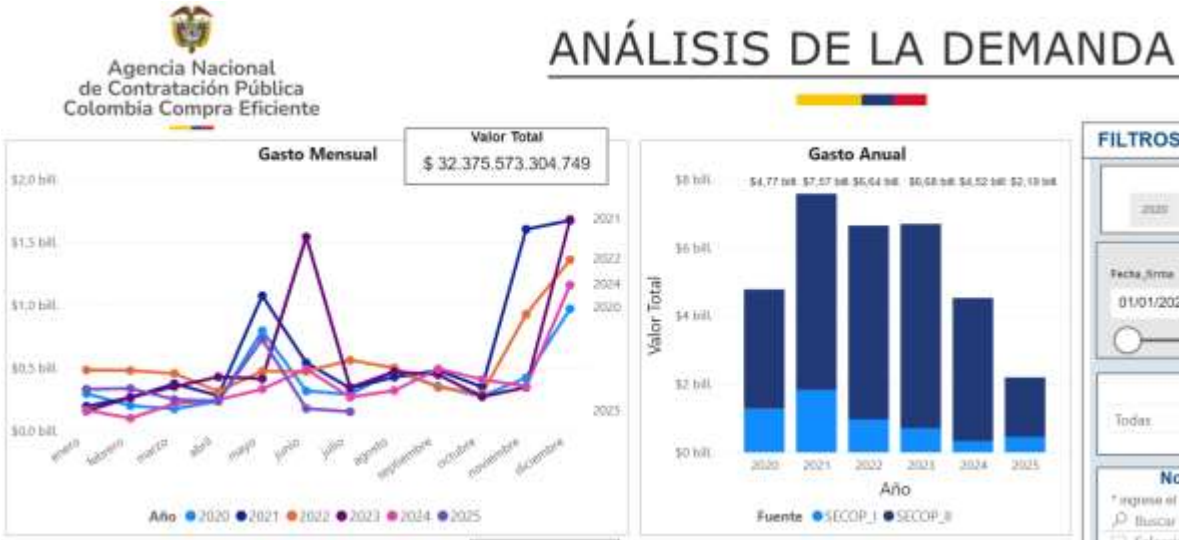
CUADRO 3. Procesos de contratación similar a nivel Municipal – Cucaita

ENTIDA D	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR
SERVIM ANANTIALES APC DE CUCAITA	APC-DR-2025-005	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS MUESTRAS DE AGUA CRUDA CON DESTINO A CONSUMO HUMANO, AGUA TRATADA Y ANALISIS DE AGUA RESIDUAL QUE SUMINISTRA SERVIMANANTIALES A.P.C DE CUCAITA AL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUCAITA PARA LA VIGENCIA 2025		\$9,800,000

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también

poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:



En el gasto mensual, se observa que en 2020 y 2021 hay picos significativos en los meses de marzo y abril, especialmente en 2021, donde el valor de contratación supera los \$1.5 mil millones en esos meses. Este patrón podría estar relacionado con la ejecución de proyectos urgentes o requerimientos excepcionales que demandaron un gasto elevado en esos meses. A partir de 2022, los picos son menos pronunciados y los valores se estabilizan, con altos picos nuevamente hacia finales del año, particularmente en noviembre y diciembre, lo que podría indicar la liquidación de proyectos o el cierre de contratos antes de finalizar el año fiscal. En términos generales, la variabilidad del gasto mensual en los primeros años parece estar correlacionada con una actividad intensa en ciertos periodos, mientras que la demanda es más moderada en los meses intermedios.

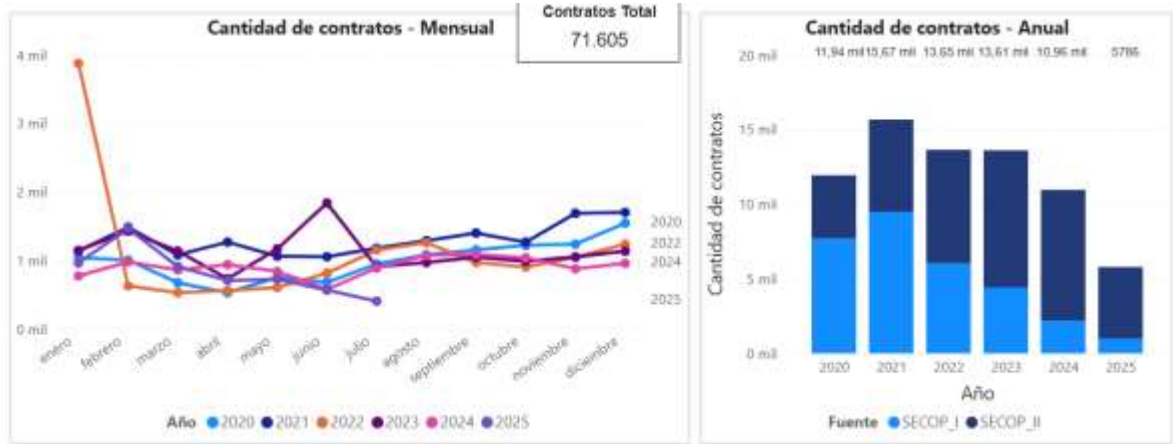
En el gasto anual, se destacan los años 2020 y 2021 con los valores más altos de contratación, alcanzando \$4.77 mil millones en 2020 y \$7.57 mil millones en 2021, lo que indica una gran inversión y un incremento en los contratos en esos periodos. Este gasto elevado en los primeros años podría ser un reflejo de emergencias o proyectos de gran envergadura que demandaron una gran cantidad de recursos. Sin embargo, a partir de 2022, el gasto total disminuye de manera significativa, con \$6.64 mil millones en 2022 y \$4.52 mil millones en 2023. Esto sugiere una reducción en la demanda de contratación o una mayor optimización de los recursos en la ejecución de proyectos. Para 2024 y 2025, la tendencia de reducción continua, con \$2.19 mil millones en 2025, lo que refuerza la idea de que la actividad de contratación pública se está desacelerando.

En cuanto a las fuentes de los contratos, el gráfico muestra una predominancia de SECOP_I en los primeros años, especialmente en 2020 y 2021, donde la mayor parte del gasto se concentra en este sistema. Sin embargo, a medida que avanzan los años, se observa una mayor participación de SECOP_II, lo que indica una transición en la gestión y el registro de los contratos públicos, con SECOP_II tomando más protagonismo en la administración de la contratación pública.

El análisis de la demanda muestra que, entre 2020 y 2021, se concentraron los picos más altos de gasto, lo que podría estar relacionado con proyectos urgentes o grandes inversiones. Sin embargo, a partir de 2022, se observa una disminución en la cantidad de contratación y una reducción progresiva en el valor total de la contratación. Esto puede reflejar ajustes presupuestarios o una optimización de recursos. Además, la transición de SECOP_I a SECOP_II refleja un cambio en el manejo de la contratación pública, con una mayor participación del segundo sistema a lo largo de los años. En general, la tendencia es hacia una menor demanda y una gestión más eficiente de los recursos públicos en los próximos años.

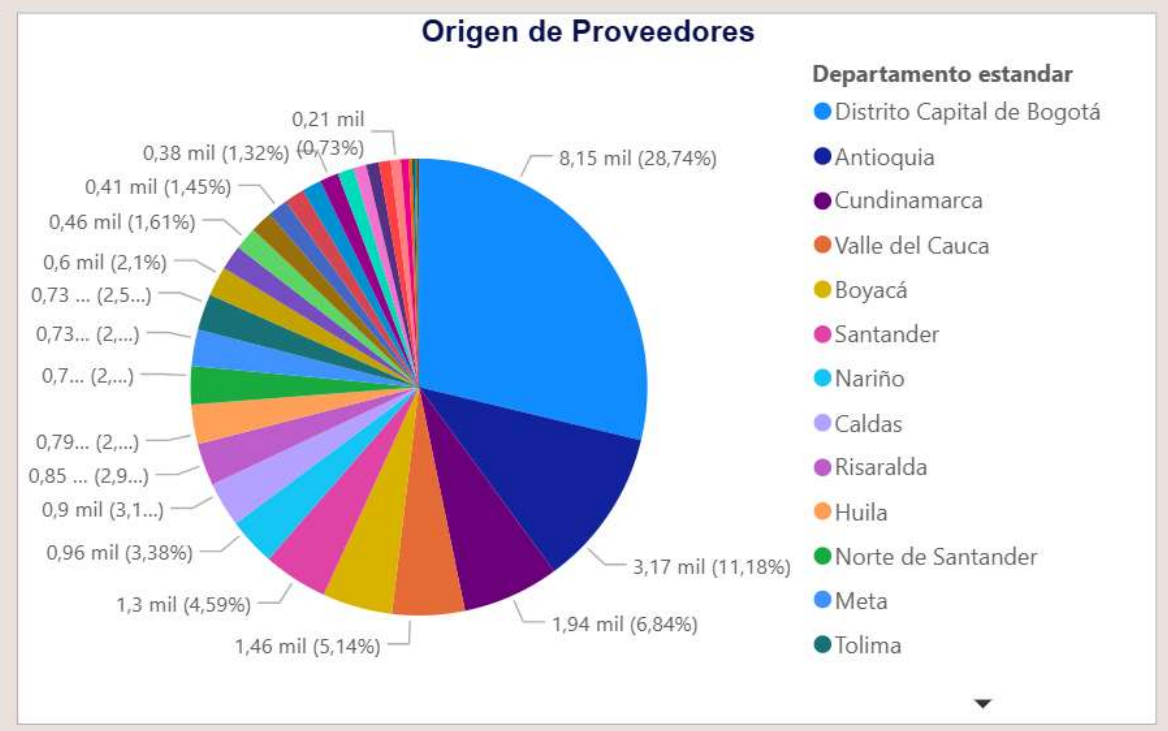
En el gráfico de cantidad de contratos mensual, se observa que febrero de 2020 presenta un pico significativo en la cantidad de contratos, con cerca de 4 mil contratos, lo que podría reflejar una fuerte actividad o una cantidad excepcional de licitaciones en ese mes. Posteriormente, abril muestra una caída considerable, con solo una pequeña cantidad de

contratos registrados. A medida que avanzan los meses, especialmente en junio y julio de 2022 y 2023, se ve una tendencia creciente en la cantidad de contratos, lo que puede ser el resultado de un incremento en las actividades de contratación, tal vez debido a una mayor necesidad de inversión en estos períodos o la ejecución de proyectos a gran escala. En los años 2024 y 2025, la actividad de contratos se mantiene estable, pero sin mostrar picos tan altos como en años anteriores, lo que podría sugerir una planificación más estratégica y controlada de las contrataciones.



El gráfico de cantidad de contratos anual revela que los años 2020 y 2021 fueron los de mayor actividad, con un total de 11,94 mil contratos en 2020 y 15,67 mil contratos en 2021, lo que refleja una gran cantidad de proyectos ejecutados en esos años. Sin embargo, a partir de 2022, la cantidad de contratos comienza a disminuir gradualmente, con 13,61 mil contratos en 2022 y una leve caída en 2023, con 13,61 mil contratos también. Este descenso podría estar relacionado con ajustes en los presupuestos o una priorización de proyectos de menor escala. Los años 2024 y 2025 presentan una disminución más notable, con 10,96 mil contratos en 2024 y una estimación de 5,786 contratos en 2025, lo que sugiere una reducción significativa en la actividad contractual a lo largo de los años.

El gráfico proporcionado muestra el origen de los proveedores en Colombia, desglosado por departamentos, en un análisis de la demanda de contratación pública. El Distrito Capital de Bogotá lidera con una participación significativa del 28,74%, con un valor total de 8,15 millones, lo que refleja su predominancia en la contratación pública. Este alto porcentaje puede ser atribuible a la concentración de proyectos gubernamentales y la cercanía con la administración central, que genera una mayor demanda de proveedores para diversos servicios y productos. En segundo lugar, Antioquia representa el 11,18% de la demanda, con un valor de 3,17 millones, seguido de Cundinamarca con un 6,84% y un valor de 1,94 millones. Esto sugiere que las regiones más cercanas a Bogotá tienen una alta participación en la oferta de servicios, posiblemente debido a la proximidad y la facilidad de acceder a las licitaciones y contratos.



Otros departamentos como Valle del Cauca, Boyacá y Santander también tienen una participación considerable, representando entre el 5% y el 2% cada uno. Valle del Cauca se destaca con un valor de 1,46 millones, lo que refleja una fuerte presencia de proveedores en esta región. En términos generales, los departamentos del centro y occidente del país, como Cundinamarca, Valle del Cauca y Santander, muestran una mayor concentración de proveedores, lo que podría estar relacionado con una mayor actividad comercial y la disponibilidad de infraestructura para competir en procesos de contratación pública. La distribución geográfica sugiere que la demanda de contratación pública en Colombia está altamente influenciada por la centralización de la administración, pero también muestra una distribución diversa en otras regiones clave del país.

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	CODIGO GOBER	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							\$ 3.508.072,65
1,01	INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL (NCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.85%)	\$ Gob	9.01.12	Mes	1,00	0,45	\$ 7.795.717,00	\$ 3.508.072,65
SUBTOTAL							\$ 3.508.072,65	
TOTAL PERSONAL							\$ 3.508.072,65	

ITEM	BIEN / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
2	BIENES					\$ 16.815.000,00

2,01	Ensayos de Laboratorio (Microbiológicos y Físico químico) 4 ANALISIS DE: Color aparente (UPC) Olor y Sabor - Turbiedad UNT Antimonio (mg/L) Arsénico (mg/L) Bario (mg/L) Cadmio (mg/L) Cianuro libre y disociable (mg/L) Cobre (mg/L) Cromo total (mg/L) Mercurio (mg/L) Níquel (mg/L) Plomo (mg/L) Selenio (mg/L) Trihalometanos Totales (mg/L) Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) (mg/L) Carbono Orgánico Total (mg/L) Nitritos (mg/L) Nitratos (mg/L) Fluoruros (mg/L) Calcio (mg/L) Alcalinidad Tota (mg/L) Cloruros (mg/L) Aluminio (mg/L) Dureza Total (mg/L) Hierro Total (mg/L) Magnesio (mg/L) Manganeso (mg/L) Molibdeno (mg/L) Sulfatos (mg/L) Zinc (mg/L) Fosfatos (mg/L) Características microbiológicas (mg/L) Escherichia Coli NMP/100 ml Coliformes totales NMP/100 ml 3 MUESTRAS carbamatos (mg/L) organoclorados (mg/L) organofosforados (mg/L) 2 MUESTRAS Giardia (mg/L) cryptosporidium (mg/L)	Cotizac	GLB	1,00	\$ 16.815.000,00	\$ 16.815.000,00
------	---	---------	-----	------	---------------------	---------------------

							SUBTOTAL		\$ 16.815.000,00
							TOTAL BIENES		\$ 16.815.000,00
3	SERVICIOS						\$ 1.500.000,00		
3,0 1	EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	Cotizac	GLB	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00			
4,0 1	SERVICIO DE MUESTREO	Cotizac		GLB	1,00	\$ 875.000,00	\$ 875.000,00		
			SUBTOTAL				\$ 2.375.000,00		
			TOTAL SERVICIOS				\$ 2.375.000,00		
			COST O DIRECTO	COSTO PERSONAL		\$ 3.508.072,65			
				BIENES E INSUMOS		\$ 16.815.000,00			
				SERVICIOS		\$ 2.375.000,00			
				TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 22.698.072,65			
				IVA (19%)		\$ 4.312.633,80			
				TOTAL PRESUPUESTO		\$ 27.010.706,45			

VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad se basó en precios de cotizaciones de empresas conocidas, legalmente conformadas, prestadora de los requeridos. Dichos valores incluyen los impuestos y descuentos a realizar por la entidad. Estos valores tienen incluido el IVA y demás impuestos relacionados que se generan a partir de la contratación con el municipio de Cucaita. El presupuesto oficial calculado para la presente convocatoria asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.010.706,45), incluido impuestos y demás costos directos e indirectos.

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

RETENCIÓN EN LA FUENTE. Según corresponda al régimen Tributario
RETENCIÓN POR IVA. Según corresponda al régimen Tributario
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (4%)
ESTAMPILLA PRO CULTURA (1%)
INDUSTRIA Y COMERCIO (1%)
ESTAMPILLA PRO DEPORTES (2.5%)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR (2%).

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el oferente.

6. ANÁLISIS REGULATORIO

La administración Municipal de Cucaita hace uso de la contratación de servicio para llevar a cabo, el desarrollo del procesos de gestión para el cumplimiento de las funciones de la alcaldía municipal, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”.

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

8. PERSPECTIVA FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanente y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar el régimen tributario del contratista para estudiar sus obligaciones tributarias.

9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad el Municipio de Cucaita, para lo cual a partir del 13 de octubre de 2021 en caso de que el Municipio requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de –MÍNIMA CUANTÍA, contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. refirió lo siguiente:

“Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella “contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad “independientemente de su objeto”; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011...

(...)

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía “se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (...) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

(...) según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada –de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...)

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, “también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificadorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (...)

(...) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(...)”

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Nota: este criterio no aplica ya que el proceso consiste en la toma de **MUESTREO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE INFORME DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO** (prestación de servicio).

10. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o ejecución contractual. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expida Colombia compra eficiente.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el CONPES 3714 de 2011 y el manual de administración del riesgo emitido por Colombia compra eficiente respecto de la presente contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUCAITA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

10.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal en sus procesos contractuales debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación en los pliegos de condiciones o su equivalente. De igual forma el Decreto 1082 de 2015 señala que en el estudio previo debe realizarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos,	Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Menor	6

					tasas o contribuciones	Suspensiones y demoras prolongadas				
						Liquidación unilateral por incumplimiento				
4	Generación	Internacional	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7	

10.2 FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual
Que el proceso se declare desierto.	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes
Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Uso indebido de la información	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Estimación inadecuada de los costos	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor
Entrega de productos defectuosos o de mala calidad que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato
Eventos naturales, terremotos, inundaciones, fenómenos de remoción.	Suspensión del contrato

11 PERSPECTIVA LEGAL

Se tienen en cuenta las normas de contratación vigentes en Colombia.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011

- Decreto 1510 de 2013
- Decreto No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Constitución Política de Colombia

12 CONCLUSIONES

Del presente análisis se concluye:

- i. Que de acuerdo con el análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP II se evidencia que la modalidad empleada por las entidades a nivel nacional se ha realizado mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por lo cual el municipio de Cucaita realizará la contratación
- ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.
- iii. Que estos costos, son el referente para determinar el valor del futuro contrato por parte del Municipio.
- iv. Que existe oferta tanto nacional como regionalmente.
- v. Que teniendo en cuenta el análisis del sector se evidencia que con frecuencia los pagos realizados a los contratos se han realizado mediante pagos parciales previo informe del desarrollo del contrato y evidencias de ejecución del mismo; por lo anterior el municipio de Cucaita considera pertinente cancelar el valor del contrato con pagos parciales de acuerdo al consumo mensual de los productos, durante la ejecución del contrato.
- vi. Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia general **“Deberá acreditarse la ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato donde se hayan contemplado monitoreos del índice de la calidad del agua IRCA y/o diagnósticos para la determinación del diagnóstico del sistema de abastecimiento.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación para contratos con entidades públicas, para las entidades de carácter privado, la entidad contratante se reserva el derecho de requerir la presentación de una factura de venta que cumpla con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o, en su defecto, una orden de compra debidamente suscrita por el contratista y el contratante.”

Que, con base en el análisis del sector, el municipio de Cucaita considera que es proporcional al objeto y cuantía a contratar solicitar que se acredite la experiencia específica **“Deberá acreditarse la ejecución y liquidación de mínimo un (1) contrato donde se hayan contemplado monitoreos del índice de la calidad del agua IRCA y/o diagnósticos para la determinación del diagnóstico del sistema de abastecimiento cuya sumatoria sea igual o superior al 150% presupuesto oficial expresado en SMMLV.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación para contratos con entidades públicas, para las entidades de carácter privado, la entidad contratante se reserva el derecho de requerir la presentación de una factura de venta que cumpla con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o, en su defecto, una orden de compra debidamente suscrita por el contratista y el contratante.”.

Capacidad técnica adicional

Personal mínimo Requerido:

CARGO EN EL PROYECTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DEL PROYECTO (Dedicación del 50%)	Profesional en ingeniería Ambiental con experiencia general mayor a nueve (09) años, Contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.	Se deberá contar certificación en estudios de posgrado Especialización y/o Maestría en Tecnologías de Aguas con experiencia igual superior a 6 años contados desde el momento del acta de los estudios de posgrado y con mínimo 2 años de experiencia específica en gestión, mejoramiento y optimización de sistemas de agua potable y saneamiento básico y servicios públicos domiciliarios.
Especialista 01 (Dedicación del 50%)	Profesional en ingeniería Ambiental con experiencia general mayor a siete (07) años, Contados a partir de la obtención de la matrícula o tarjeta profesional.	Se deberá contar certificación en estudios de posgrado Especialización y/o Maestría en Agua y saneamiento con experiencia igual superior a 2 años contados desde el momento del acta de los estudios de posgrado.

NOTA 1: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:
Presentar la documentación necesaria para acreditar cada uno de los requisitos solicitados en la tabla inmediatamente anterior

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación
- En caso de que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.

El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

vii. Que con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.010.706,45), incluidos impuestos y/o tributos a que haya lugar, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

El presente documento es elaborado a los doce (12) días de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES

Secretario de Planeación

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyecto: Alejandro Blanco Diagama / Apoyo Profesional Secretaria De Planeación

Revisó Y Aprobó: Cristian Camilo Atara Morales / Secretario De Planeación